NOTA DNCP/DNC/Nº 357/2020

Asunción, 14 de enero de 2020

Lic:
Carlos Villasboa, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

REF.: ID N° 373815– "Servicio de mantenimiento, reparación e instalación de Aires Acondicionados. Plurianual 2020-2021. Ad Referéndum 2020."

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando la utilización de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas, recomendamos a la convocante replantear el porcentaje establecido en la experiencia, así como, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, estableciendo que deberán ser calculado sobre el monto máximo total del contrato, conforme a lo dispuesto en la Res. DNCP N° 844/18.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 67 Resolución DNCP N° 5695/19).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 69 Resolución DNCP N° 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Gerardo Bordón
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Encargada de Despacho – DNC

Vº Bº

DNC/CD/GABK

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay

www.contrataciones.gov.py